



ACS97/23: Criterios de asignación de Becas de colaboración en Departamentos. Convocatoria del M.E.C., curso 2015-2016

- Aprobado en la sesión del Pleno del Consejo Social celebrada el 23 de junio de 2015



ugr

Universidad de Granada
Consejo Social

VIRTUDES MOLINA ESPINAR, CONSEJERA-SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA,

CERTIFICA que el Pleno del Consejo Social, en sesión celebrada el 23 de Junio de 2015, cuya acta está pendiente de aprobación, en su **punto del orden del día 4.4**, relativo a **Criterios de asignación de Becas de colaboración en Departamentos. Convocatoria del M.E.C., curso 2015-2016**, ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo siguiente:

“El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en ejercicio de las competencias que ostenta en base a los Artículos 5.1.C) y 17.1.b), i) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Granada (BOJA de 9 de abril de 2007); y Artículo 32.I) de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011)

ACUERDA:

***Primero:** Aprobar los Criterios para el reparto de las Becas de Colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (curso académico 2015-2016) que se acompañan como Anexo del presente Acuerdo.*

***Segundo:** Delegar en el Presidente, o en la Comisión Delegada de Asuntos Académicos, indistintamente, la aplicación e interpretación de los citados Criterios, a fin de obtener el reparto final resultante, que será comunicado por el Presidente al Ministerio de Educación, dando cuenta de ello al Pleno en su próxima sesión”.*

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, con el visto bueno del Sr. Presidente, expido la presente certificación en Granada a veintitrés de Junio de 2015.

Vº Bº

El Presidente,

Gregorio Vicente Jiménez López